



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

---

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**ACTA No. 024-O-2019**

**SESIÓN ORDINARIA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**Noviembre 05, 2019**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
AMBATO**

**ORDEN DEL DÍA N° 024-O-2019**

**Fecha:** Martes 5 de noviembre de 2019  
**Hora:** 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-19-343, de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Secretario del Concejo Municipal. (\*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 019-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 020-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de octubre de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 021-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 022-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 023-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-054.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-054, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector El Calvario, hoy según catastro municipal Av. Galo Vela, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Amancha Chaglla Luis Enrique y Moyulema Seilema Gladys Judith, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de vías, asfaltado y obras complementarias vías locales varios sectores." (\*)
8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1047, adjunto al cual remite el "Acta de Sesión de la Comisión para la Designación de las Distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela" (\*)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1048 de la Dirección de Cultura, con el cual remite el “Acta de reconocimiento a los artesanos tradicionales y artistas populares del cantón”. (\*)
10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-877 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita reforma de la Resolución de Concejo RC-542-2019 del 17 de septiembre de 2019, en la que se autorizó la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio “OPORTO”, en virtud de que en el oficio DGT-19-0658 por un error de tipeo se hace constar el nombre del propietario como “Ernesto Fabián Arias Fiallos”, siendo lo correcto “Fabián Ernesto Arias Fiallos”. (\*)
11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0833 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita autorización de la transferencia de dominio de la última etapa denominada segunda etapa de los bienes individualizados denominados casas 6, 7, 8 y 9 de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional “SALAMANCA” aprobada con RC-039-2017 de fecha 24 de enero 2017, ubicado en la calle Gabriel Román y avenida Pedro Vasconez de la parroquia Izamba, de propiedad de los cónyuges Luis Enrique Chiluzza Ballesteros y Dora Janeth Llerena Pérez. (\*)
12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0850 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional “NUEVO ASTURIAS”, ubicado en el pasaje Mataje y calle Aguarico de la parroquia Celiano Monge, de propiedad de CONSTRUCFREVI Cia. Ltda., representada legalmente por el señor Josué David Jácome Freire en calidad de Gerente General de la compañía. (\*)
13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0849 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la convalidación de errores de tipeo del reglamento interno de copropietarios en sus páginas 1 y 7 del Conjunto habitacional “LOS GIRASOLES I”, declarado bajo el régimen de la propiedad horizontal con RC-431-2019 de fecha 16 de julio de 2019. (\*)

Ambato, 31 de octubre de 2019



Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**

NOTA: De los documentos señalados con (\*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 024-O-2019

En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del cantón Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a las y los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal de Ambato convocada para esta fecha, y procede a solicitar al señor Secretario se sirva constatar el cuórum reglamentario para iniciar la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal, abogado Hernán Mayorga Arcos, procede a constatar el cuórum correspondiente, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López.
5. Señorita María de Los Ángeles Llerena Fonseca.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Ingeniera Cristina Salomé Marín Nuñez.
8. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
9. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
10. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
11. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
12. Economista John Milton Tello Jara.
13. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

Por tanto existe el cuórum reglamentario.

Se encuentran presentes en la sesión del Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada Jenny Barrionuevo, Procuradora Síndica Municipal (E); arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial; coronel Patricio Carrasco, Director del COMSECA;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

2

ingeniera María Fernanda Solís, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastros y Avalúos; ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos; e ingeniero Jorge Luis Lara, Gerente de GIDSA.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario del Concejo Municipal se sirva poner en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día.

El señor Secretario del Concejo pone en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día, indicando que se apruebe con la incorporación de un punto ingresado por parte de la Alcaldía.

El señor Alcalde explica que el punto a incorporar se trata de un oficio mediante el cual se solicita la designación de un Secretario Ad-Hoc, para que la continuación de la presente sesión tenga la legalidad pertinente.

El señor Alcalde otorga el uso de la palabra al doctor Manuel Palate.

El señor concejal Manuel Palate en su calidad de Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, solicita se incorpore en el Orden del Día un oficio en el cual se realiza un alcance a las Resoluciones de Concejo número RC-384-2019 y RC-385-2019, sobre el reconocimiento a los deportistas que han destacado en el presente año.

El señor Alcalde solicita que se incorpore a través de Secretaría el pedido del señor concejal Manuel Palate como punto número quince en el Orden del Día, y da el uso de la palabra a la abogada María José López.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *"Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, funcionarios municipales, medios de comunicación; quisiera consultar varios puntos. Primero señor Alcalde, la semana pasada habíamos hecho una solicitud de una inquietud sobre el Albergue Municipal, yo había pedido que comparezca el Director del Albergue o la Directora del Albergue, sin embargo, no sé si el día de hoy podemos tener la presencia de ellos para que nos den la explicación que se había solicitado, de igual manera, en sesiones pasadas yo había solicitado a COMSECA se nos haga llegar quien es el responsable de los barrios, o quien es el representante de los barrios al Consejo de Seguridad, hasta el momento no ha llegado a mi despacho dicha información, de igual manera quisiera solicitar que nos hagan llegar también el listado de los barrios registrados. Señor Alcalde también en este feriado hemos recibido o al menos yo he recibido llamadas de varios medios de comunicación, referente a la renuncia de varios Directores departamentales, no sabemos si es que usted ha aceptado sus renuncias, si es que hay esas renuncias, sin embargo si quisiéramos conocer esa información, y en caso de ser así, solicitar que los funcionarios antes de que salgan del Municipio comparezcan a este Concejo para que indiquen cuál ha sido la actividad que han realizado, una manera de rendición de cuentas y también que nos indiquen qué*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

3

*queda pendiente en cada Dirección Municipal en caso de que sea así, gracias señor Alcalde”.*

La señorita concejala María de los Ángeles Llerena indica que su inquietud es sobre la presencia de la persona encargada del Albergue Municipal, puesto que solicita se dé atención a su pedido de la semana anterior sobre algunas quejas con respecto al albergue y cómo están llevando la actividad, si están cumpliendo o no con su ordenanza de funcionamiento.

El señor Alcalde indica que se encuentran los representantes del Albergue Municipal y manifiesta que este punto, así como también lo referente al COMSECA se tratará posteriormente, cede la palabra a la señorita ingeniera Salomé Marín.

La señorita concejala Salomé Marín expone lo siguiente: *“Muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, funcionarios municipales y medios de comunicación; señor Alcalde, por favor, al finalizar un feriado que creo fue exitoso para nuestra ciudad, para la provincia en general, en la que llegaron cientos de turistas a nuestra ciudad, sería importante señor Alcalde, pedir un balance tanto al Terminal Terrestre para conocer el número de turistas que efectivamente arribaron hacia el terminal vía transporte público, de igual manera conocer el número de cifras de turistas que llegaron hacia las quintas, espacios recreativos, siempre se hace un balance que a través del señor Alcalde nos pueden hacer llegar, también para poder informar a los diferentes medios de comunicación puesto que el día de ayer pude observar en televisión nacional, que Ambato fue una de las ciudades que recibió más turistas durante este feriado y me congratulo señor Alcalde, porque ese es un trabajo de diferentes instituciones, de diferentes empresas también, que le están apostando a una iniciativa de ciudad; trabajando en equipo siempre vamos a tener los mejores resultados; informarles también que la campaña “Ambato en noviembre lo segundo a mitad de precio” ha tenido un éxito rotundo señor Alcalde, gracias a la administración por el respaldo, gracias a las diferentes Cámaras de Comercio, Turismo e Industrias, Calzado y el Ministerio de Turismo, por hacer posible este trabajo que se lo hace de forma desinteresada, señor Alcalde, con autogestión, topando la puerta y arrojando el hombro entre todos los ambateños, muchísimas gracias”.*

El señor Alcalde indica que está en consideración el Orden del Día y solicita se lo apruebe para que dé inicio un receso; cede la palabra al ingeniero Robinson Loaiza.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta que hace algunos días habían solicitado por escrito se informe sobre el Cuerpo de Bomberos, el cumplimiento de su ordenanza y la ley de empresas públicas, pero aún no les ha sido entregado lo solicitado; indica que están realizando un proceso de fiscalización referente a una contratación de esta empresa, cómo han sido levantados ciertos pliegos y ciertos valores particulares, explica



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

4

que esta información será remitida a la comisión de fiscalización, por tanto insiste y es necesario que se les haga llegar lo pedido.

El señor Alcalde indica que se aprobaría el Orden del Día con la incorporación del pedido para designar el Secretario de Concejo Ad-Hoc como punto número dos y el pedido del señor concejal Manuel Palate como punto número quince.

El señor Secretario indica que en ese sentido se aprueba el Orden del Día, con el voto favorable de las y los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

Una vez aprobado el Orden del Día, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, comienza el receso.

Durante el receso se abordaron varios temas tales como el manejo adecuado del Albergue Municipal, varias denuncias existentes sobre el trato hacia los animales que ingresan al albergue en especial de un animalito que ingresó y no se le dio el tratamiento adecuado, se informa sobre las instalaciones y sistema de adopción, registros y fichas médicas de los animales, unidades móviles con las que cuentan, desvinculación y contratación de funcionarios, procesos de esterilización, informe de estado y fichas de las eutanasias realizadas a los animales, solicitan respuestas a las consultas técnicas solicitadas por la comisión de Legislación, elaboración de un censo de los animales callejeros con la finalidad de darles un mejor tratamiento, elaboración de una ordenanza de fauna urbana.

Se solicitó también un informe sobre la realización de la Feria de Finados, se habló acerca de la seguridad que hubo en la misma, la afluencia de turistas, se indicó que es necesario que exista un programa publicitario de los diferentes eventos que se desarrollan durante la festividad del "Sol de Noviembre", mismo que, al igual que la iniciativa lo segundo a mitad de precio", generan una dinámica económica bastante alta para la ciudad; se pidió se incluyan para el próximo año artistas indígenas en los distintos programas; así también se pidió un informe sobre la normativa del Cuerpo de Bomberos; informe sobre los representantes y barrios registrados en el consejo de seguridad. Se consultó e informó acerca de la renuncia de varios Directores de la Municipalidad.

Se realizó una exposición referente al Concejo de Protección de Derechos, su estructura orgánica, actividades, normativa, personal que labora y sus funciones, presupuesto, trasposos realizados, elaboración de proyectos y leyes, ordenanzas, trabajos del consejo en las parroquias, exámenes especiales realizados por la CGE, entre otros.

Se manifestó que es necesario que las empresas públicas presente los proyectos que van a realizar en el año de 2020, el mismo que deberá guardar relación con el presupuesto que está próximo a aprobarse.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

5

Realizaron su intervención en los temas tratados durante el receso el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato; las y los señores concejales María de los Ángeles Llerena, María José López, Alex Valladares, Manuel Palate, Diana Caiza, Salomé Marín, John Tello, Robinson Loaiza, Sandra Caiza; el señor Bolívar Martínez Director de Servicios Públicos; doctora Abigail Soria, analista del manejo de albergue animal del GADMA; abogado Klever Peñaherrera, coordinador del Concejo Cantonal para la Protección de Derechos,

El señor Secretario del Concejo Municipal manifiesta que una vez cumplido el receso, siendo las once horas con un minuto se reinstala la sesión del Concejo Municipal.

A continuación se aborda el Orden del Día aprobado para la presente sesión.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-19-343, de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Secretario del Concejo Municipal.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio SCM-19-343, de la Secretaría del Concejo Municipal.

El señor concejal Robinson Loaiza solicita al señor Secretario de Concejo realiza una exposición referente a este punto, en virtud de que es él quien suscribe el oficio.

El señor Secretario de Concejo expone que por razones personales le ha sido necesaria presentar su renuncia al cargo que desempeña.

El ingeniero Robinson Loaiza expone sobre las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, sobre la elección y por consiguiente la renuncia del Secretario de Concejo, y consulta si existe alguna documentación previa al envío del Orden del Día en el cual consta este punto.

El señor Secretario de Concejo responde al señor concejal que no existe documentación previa.

El señor concejal Robinson Loaiza consulta a la señora Procuradora Síndica lo siguiente: *"la legalidad de este acto normativo y si esta instancia es la responsable de poder resolver el pedido del señor Secretario de Concejo, obviamente por su decisión de renunciar al cargo que ha venido desempeñando"*.

La señora Asesora Jurídica menciona que existe en derecho la norma que dice *"las cosas se hacen como se deshacen"*, por tanto al ser el Concejo Municipal quien eligió al señor Secretario, es este cuerpo colegiado quien debe aceptar o no la renuncia de mencionado.

El señor concejal Robinson Loaiza indica que en base al criterio jurídico, se debería resolver el pedido del señor Secretario de Concejo, así también expresa lo siguiente: *"...a mí sí me preocupa señor Alcalde, la legalidad de estos actos que se hayan realizado"*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

6

*previos al conocimiento del documento y al Orden del Día que acá se ha establecido, eso sería bastante complicado, eso sería una arrogación de funciones y que desgraciadamente, de acuerdo a lo que establece el COOTAD, existe la normativa pertinente para poder hacer cumplir este cuerpo normativo; esperamos que ese no sea el caso, por eso no me pronuncio en este momento, hasta no tener el documento que yo le he solicitado por escrito, para dar paso a la petición del señor Secretario el día de hoy, en constancia que obviamente estará en actas lo manifestado por la señora Procuradora Síndica, constará en este documento que será obviamente oficial, de que no existiría ningún acto administrativo que vaya en contraposición a lo que tiene que resolver este Concejo Municipal, con esas consideraciones señor Alcalde, ojalá nos haga llegar ese documento, es una copia certificada, para poder cumplir con nuestra tarea de fiscalización”.*

La señorita concejala Salomé Marín indica lo siguiente: *“Señor Alcalde, bueno siempre, creo que las personas que llegan a los diferentes espacios en la Municipalidad de Ambato, lo hacen primero con la camiseta de la ciudad, intentando dar lo mejor de cada uno para que cada una de las acciones tengan un éxito en beneficio de la colectividad ambateña, siempre agradecer el trabajo, el esfuerzo que se hace al señor Secretario que está presentando su renuncia; hemos comentado las falencias, las dificultades que hemos sentido desde el seno del Concejo Municipal, también creo que han sido públicas y siempre buscando una mejora en este seno del Concejo Municipal y, señor Alcalde, ya en el tema legal si quisiera que se nos informe en este momento si aceptaría la renuncia, deberíamos tener una secretaria o secretario Ad-Hoc y posterior a ello señor Alcalde, dando cumplimiento al artículo 57 “Atribuciones del Concejo Municipal” literal p) designar de fuera de su seno al Secretario o Secretaria del Concejo, de la terna presentada por el Alcalde o Alcaldesa, solicitar señor Alcalde a usted, en la terna que se va a presentar, no sé si la tiene lista para este mismo momento o si es que para la próxima sesión se nos puede hacer llegar con la debida anticipación para nosotros poder analizar cada una de las personas que sean de su entera confianza, que tengan un perfil adecuado, que cumplan con las disposiciones requeridas y evitar cualquier tipo de conflictos señor Alcalde, creo que sería oportuno conocer con la debida anticipación para ya resolver en la próxima sesión, muchísimas gracias”.*

El señor Alcalde indica, en relación a lo manifestado por la señorita concejala Salomé Marín, que como segundo punto se va a proceder a la designación mencionada y que la terna se hará llegar con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley.

El señor concejal Manuel Palate hace referencia a las razones por las cuales presenta su renuncia el señor Secretario y la aceptación de esta por parte del seno del Concejo Municipal. Agradece al señor Secretario por su labor desempeñada y colaboración brindada en este tiempo.

La señorita concejala María José López expone lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, de igual manera yo quisiera solicitar que a la terna que se nos presente se nos acompañe*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

7

las hojas de vida de cada uno de los candidatos para evitar posibles inconvenientes como los que ya nos habían suscitado en este seno del Concejo y desearle al señor Hernán Mayorga éxitos en las funciones y en lo que se venga en su vida”.

La señora concejala Diana Caiza expresa lo siguiente: “Gracias señor Alcalde, nada más que quisiera acotar que al señor Hernán Mayorga, en este tiempo que hemos podido ver su trabajo, pues nada más que desearle éxitos en sus funciones en sus labores a futuro, muchas gracias por haber brindado su experiencia en estos días, en estos meses que hemos estado aquí, en ese sentido, de igual manera, habíamos pasado por unos inconvenientes al principio, mal entendidos de pronto, pero eso ya se superaron, nada más que indicarle que en mí tendrá una amiga más a lo futuro, porque a lo largo de todo esto lo único que llevaremos es la amistad, muchas gracias”.

El señor Alcalde indica al señor Secretario que si no hay observaciones se aprueba el punto número uno.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-594-2019**

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019; acogiendo el oficio SCM-19-343, del 31 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Hernán Mayorga Arcos, Secretario del Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y; considerando que mediante Resolución RC-325-2019, de la sesión inaugural del miércoles 15 de mayo de 2019, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “Elegir de la terna presentada por el doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, al abogado Hernán Gonzalo Mayorga Arcos, como Secretario del Concejo Municipal de Ambato”; y que mediante oficio SCM-19-343, del 31 de octubre de 2019, suscrito por el abogado Hernán Mayorga Arcos, presenta su renuncia al cargo de Secretario del Concejo Municipal, por motivos personales, **RESUELVE:** Aceptar la renuncia presentada por el abogado Hernán Mayorga Arcos al cargo de Secretario del Concejo Municipal de Ambato.

Con esta oportunidad el Concejo Municipal de Ambato expresa el mejor de los éxitos en su vida profesional y particular.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

8

El señor Secretario da lectura al siguiente punto.

2. Conocimiento y resolución del contenido del oficio DA-19-1640 de la Alcaldía, mediante el cual solicita al Concejo Cantonal aceptar el encargo de Secretaria AD-HOC a la doctora Luliana del Carmen Medina Urquizo, servidora pública de la Procuraduría Síndica del GADMA, hasta que se designe mediante terna al titular del cargo vacante, de conformidad al Art. 57 literal p) del COOTAD, Art. 11 literal p) de la ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y, Art. 271 del Reglamento a la misma Ley. (Punto incorporado)

Una vez aceptada la renuncia del señor Secretario de Concejo, se incorpora la doctora Luliana Medina como Secretaria Ad-Hoc.

\*Siendo las once horas con diez minutos abandona la sala de sesiones el señor concejal John Tello.

Toma la palabra la doctora Luliana Medina, en primer lugar agradece al señor Alcalde por su voto de confianza hacia su persona y a los señores Concejales por permitirle cumplir con el encargo de tan delicada función, al entregarle tan valioso encargo; y, continúa con el cumplimiento del Orden del Día.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el encargo de la Secretaría de Concejo en reemplazo del abogado Hernán Mayorga, luego de que dicha renuncia ha sido aceptada por el seno del Concejo Cantonal, hasta nombrar el titular de la terna que se presentará.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-595-2019**

**CONSIDERANDO:**

- Que, con Resolución RC-594-2019, del martes 5 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal de Ambato resolvió aceptar la renuncia presentada por el abogado Hernán Mayorga Arcos al cargo de secretario del Concejo Municipal de Ambato;
- Que, en atención a solicitud de encargo de funciones y facultades, de la Secretaría de Concejo, a la Dra. Luliana del Carmen Medina Urquizo, servidora pública de la Procuraduría Síndica, formulada por el señor Alcalde Dr. Javier Altamirano al Concejo Municipal con oficio DA-19-1640, del 5 de noviembre de 2019, hasta que se designe mediante terna al titular del cargo;
- Que, la solicitud de encargo de la Secretaría del Concejo Municipal se fundamenta en el artículo 57, literal p) del COOTAD, artículo 11 literal P) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, artículo 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, artículo 271 del Reglamento a la misma ley;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

9

*En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal de Ambato.*

**RESUELVE:**

1.- Encargar las funciones y atribuciones de la Secretaría del Concejo Municipal a la doctora Luliana del Carmen Medina Urquiza, desde la presente fecha hasta que se designe mediante terna al titular de la Secretaria de Concejo Municipal de Ambato.

2.- Notifíquese con la presente resolución.

*Dado en el seno del Concejo Municipal de Ambato el 05 de noviembre de 2019.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia del señor concejal John Tello.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 019-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del Acta 019-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019.

\*Siendo las once horas con dieciséis minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal John Tello.

La señorita concejala María José López indica lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, yo si quisiera pedir que se revise en integralidad la redacción del acta ya que yo encontré algunas inconsistencias en cuanto a la redacción y al hilo de lo que se va diciendo, si es con esa observación yo votaría a favor caso contrario en contra y de igual manera quisiera solicitar que las actas nos manden como lo han venido haciendo en los últimos meses, no en la nube del Municipio porque ahí se dificulta la apertura del acta en ciertos dispositivos electrónicos, sino que nos manden nada más en archivo PDF, gracias señor Alcalde".*

\*Siendo las once horas con dieciocho minutos abandona la sala el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que con las observaciones de la señorita concejala María José López, se aprueba el punto número tres.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-596-2019**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

10

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el contenido del Acta 019-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y, considerando que, la señorita concejala María José López, solicita una revisión integral de la presente Acta en virtud de que se han encontrado ciertas inconsistencias en cuanto a la redacción y a la ilación de las intervenciones; así como también que se envíen en archivo PDF como archivo adjunto, como se lo ha venido haciendo normalmente.*

**RESUELVE**

*Aprobar el contenido del Acta 019-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019, con las observaciones realizadas por la señorita concejala María José López, constantes en los considerandos de la presente Resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

**4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 020-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de octubre de 2019.**

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del Acta 020-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de octubre de 2019.

La señorita concejala María José López manifiesta: *"Gracias señor Alcalde, en ese tengo la misma observación que el anterior puesto que no hay hilo en cuanto a la redacción, gracias"*.

El señor concejal Elías Moreta salva su voto puesto que el primero de octubre se encontraba con permiso.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que con las mismas observaciones del punto tres, el voto salvado del señor concejal Elías Moreta y la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo, se aprueba el punto número cuatro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

11

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-597-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el contenido del Acta 020-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de octubre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y, considerando que, la señorita concejala María José López, solicita una revisión integral de la presente Acta en virtud de que se ha encontrado que no existe ilación en las intervenciones; así como también que se envíen en archivo PDF como archivo adjunto, como se lo ha venido haciendo normalmente.*

**RESUELVE**

*Aprobar el contenido del Acta 020-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de octubre de 2019, con las observaciones realizadas por la señorita concejala María José López, constantes en los considerandos de la presente Resolución.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto salvado del señor concejal Elías Moreta y la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

**5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 021-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2019.**

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del Acta 021-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2019.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta: *"Gracias señor Alcalde, por favor salvando mi voto porque yo estuve con licencia con cargo a vacaciones, muchísimas gracias"*.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que con el voto salvado de la señorita concejala Salomé Marín y la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo, se aprueba el punto número cinco.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

12

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-598-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el contenido del Acta 021-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";*

**RESUELVE**

*Aprobar el contenido del Acta 021-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 15 de octubre de 2019.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto salvado de la señorita concejala Salomé Marín y la ausencia del señor concejal Rumiñahui Lligalo.

6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 022-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del Acta 022-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2019.

\*Siendo las once y veinte de la mañana abandona la sala el señor concejal Robinson Loaiza.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que sin observaciones y con la ausencia de los señores concejales Rumiñahui Lligalo y Robinson Loaiza, se aprueba el punto número seis.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-599-2019**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

13

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el contenido del Acta 022-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";*

**RESUELVE**

*Aprobar el contenido del Acta 022-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 22 de octubre de 2019.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de los señores concejales Rumiñahui Lligalo y Robinson Loaiza.

**7. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 023-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2019.**

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del Acta 023-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2019.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que en el mismo tenor del punto anterior, se aprueba el punto número siete.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-600-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el contenido del Acta 023-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

14

*o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”;*

**RESUELVE**

*Aprobar el contenido del Acta 023-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 29 de octubre de 2019.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de los señores concejales Rumiñahui Lligalo y Robinson Loaiza.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-054.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-054, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector El Calvario, hoy según catastro municipal Av. Galo Vela, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Amancha Chaglla Luis Enrique y Moyulema Seilema Gladys Judith, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de vías, asfaltado y obras complementarias vías locales varios sectores”.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio DA-EXP-19-054.3 de la Prosecretaría.

\*Siendo las once horas con veinte y cuatro minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que sin observaciones y la ausencia del señor concejal Robinson Loaiza, se da por conocido el punto número ocho.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-601-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el oficio DA-EXP-19-054.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-054, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector El Calvario, hoy según catastro municipal Av. Galo Vela, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Amancha Chaglla Luis Enrique y Moyulema Seilema Gladys Judith, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de vías, asfaltado y obras*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

15

*complementarias vías locales varios sectores.”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; y considerando la delegación del señor Alcalde mediante Resolución Administrativa DA-19-078; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-054.3 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-054, que declara de utilidad pública e interés social, una parte del inmueble ubicado según certificado de gravámenes en el sector El Calvario, hoy según catastro municipal Av. Galo Vela, de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de los cónyuges Amancha Chaglla Luis Enrique y Moyulema Seilema Gladys Judith, con el fin de ejecutar el proyecto “Apertura de vías, asfaltado y obras complementarias vías locales varios sectores.”.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia del señor concejal Robinson Loaiza.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1047, adjunto al cual remite el “Acta de Sesión de la Comisión para la Designación de las Distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela”.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio DC-19-1047 de la Dirección de Cultura.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, solo por hacer una observación y una consulta, dentro del acta de sesión de la Comisión para la designación de las distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela, señor Alcalde, constan las postulaciones y dentro de las distinciones Juan Benigno Vela vemos en el segundo punto a Sandra Moya – Ambacar, en la resolución en sí únicamente se saca a la empresa Ambacar pero no a su postulante, quería que se corrobore si es que va a ser únicamente a la empresa, cómo fue el Acta de Postulación para no cometer ningún error, en todo caso nosotros ahora damos por conocido, pero sí sería importante que para ya la resolución que conste el día de hoy y que será entregada en la Sesión del Doce de Noviembre se pueda tomar con los debidos ajustes de ser el caso”.*

El señor Alcalde manifiesta que la distinción es específica y únicamente a la empresa.

La señorita concejala Salomé Marín indica: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, yo creo que no estaría por demás, a las personas que han postulado y que entendemos tienen*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

16

*los méritos necesarios, enviarles por parte del Concejo Municipal un documento agradeciendo la participación y reconociendo la trayectoria de cada uno...*"

El señor Alcalde indica que se ha dispuesto a la comisión lo sugerido por la señorita concejala Salomé Marín, inclusive con la ratificación del Concejo Cantonal, se les va a entregar un atento oficio.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que se da por conocido el punto número nueve.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-602-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el contenido del oficio DC-19-1047, de la Dirección de Cultura, adjunto al cual remite el "Acta de Sesión de la Comisión para la Designación de las Distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, el artículo 7 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato, "Sol de Noviembre" en su parte pertinente determina que: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, reconocerá anualmente en la Sesión Conmemorativa del Doce de Noviembre, fecha de emancipación del cantón Ambato, a personas naturales o jurídicas ambateñas, tungurahueses y nacionales, que hayan prestado un beneficio de trascendencia a la comunidad ambateña y tungurahuesa, para lo cual entregará las siguientes distinciones: a) **DISTINCIÓN JUAN MONTALVO.**- Se entregará una condecoración y una placa de reconocimiento grabada con la efigie de Don Juan Montalvo, el Escudo del Cantón Ambato y el nombre de la persona designada que por su trayectoria y labor trascendental en la literatura y las letras haya servido y beneficiado notoriamente a la comunidad, revalorizando la memoria histórica de Ambato y Tungurahua. b) **DISTINCIÓN JUAN LEÓN MERA.**- Se entregará una condecoración y una placa de reconocimiento grabada con la efigie de Don Juan León Mera, el Escudo del Cantón y el nombre de la persona natural o jurídica designada, que se haya distinguido indistintamente en las expresiones: artísticas, culturales, deportivas y proyectos ecológicos y ambientales.- c) **DISTINCIÓN JUAN BENIGNO VELA.**- Se*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

17

otorga una medalla y una placa de reconocimiento grabada con la efigie de Don Juan Benigno Vela, el Escudo del Cantón y el nombre de la persona natural o jurídica designada, que se haya distinguido indistintamente en labores: sociales, empresariales, artesanales y las ciencias en sus diferentes ámbitos.”;

- Que, el último y penúltimo inciso del artículo 9 del mismo cuerpo legal, dentro de las facultades de la Comisión señala: “...De las decisiones adoptadas por la Comisión se elaborará la correspondiente acta suscrita por la mayoría simple de los miembros asistentes, a la cual se adjuntarán todos los documentos de respaldo que hayan sido analizados para este efecto... Esta documentación y las resoluciones serán puestas en conocimiento del Concejo Municipal, hasta la última semana del mes de octubre.”;
- Que, mediante oficio DC-19-1047 de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, del 29 de octubre de 2019, remite la documentación y el “Acta de Sesión de la Comisión para la Designación de las Distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela”, cuyas partes pertinentes señalan: “RESOLUCIÓN Distinción JUAN MONTALVO.- Luego de varias deliberaciones la Comisión resuelve otorgar por Unanimidad la Distinción para el ciudadano FAUSTO PALACIOS GAVILÁNEZ: **Miembro de la Academia Nacional de la Historia**: en virtud de sus méritos demostrados a lo largo de su vida intelectual, literaria y profesional...- RESOLUCIÓN Distinción JUAN LEÓN MERA.- Luego de varias deliberaciones y al encontrar méritos suficientes la Comisión resuelve otorgar por Unanimidad la Distinción al SEÑOR ARMENGOL BARBA por su valioso aporte al arte y a la cultura musical de la patria, hechos que han sido reconocidos no solo en Ecuador sino a nivel internacional...- RESOLUCIÓN Distinción JUAN BENIGNO VELA... Luego de varias deliberaciones la Comisión resuelve otorgar la Distinción para la empresa AMBACAR por su destacada labor en miras del desarrollo empresarial de nuestra ciudad...”

#### RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DC-19-1047 de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes, mediante el cual remite el “Acta de Sesión de la Comisión para la Designación de las Distinciones Juan Montalvo, Juan León Mera y Juan Benigno Vela”, misma que resuelve otorgar las siguientes distinciones:

- **DISTINCIÓN JUAN MONTALVO** al doctor **FAUSTO PALACIOS GAVILÁNEZ**, **Miembro de la Academia Nacional de la Historia**: en virtud de sus méritos demostrados a lo largo de su vida intelectual, literaria y profesional.
- **DISTINCIÓN JUAN LEÓN MERA** al señor **ARMENGOL BARBA** por su valioso aporte al arte y a la cultura musical de la patria, hechos que han sido reconocidos no solo en Ecuador sino a nivel internacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

18

- *DISTINCIÓN JUAN BENIGNO VELA a la empresa AMBACAR por su destacada labor en miras del desarrollo empresarial de nuestra ciudad.*

*Las distinciones señaladas serán entregadas en la Sesión Conmemorativa del 12 de noviembre de 2019, al celebrar el CXCIX Aniversario de Emancipación Política del cantón Ambato.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia del señor concejal Robinson Loaiza.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1048 de la Dirección de Cultura, con el cual remite el "Acta de reconocimiento a los artesanos tradicionales y artistas populares del cantón".

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio DC-19-1048 de la Dirección de Cultura.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que sin observaciones, se da por conocido el punto número diez.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-603-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019; visto el oficio DC-19-1048 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, adjunto al cual remite el Acta de Reconocimiento a los Artesanos Tradicionales y Artistas Populares del cantón, en cumplimiento del título segundo de la Reforma y Codificación a la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:*

- *Que, el artículo 26 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre" dice: "Del reconocimiento.- La Municipalidad de Ambato reconocerá anualmente en acto especial preparado para el efecto dentro de la programación de la Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre" a personas naturales nacidas o residentes por al menos cuatro años en el cantón Ambato y que a través de su trayectoria artesanal y artística hayan dado prestigio al Cantón",*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

19

- Que, el artículo 30 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “De los reconocimientos.- La entrega de los reconocimientos se la realizará en un acto solemne organizado por la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación de la Municipalidad, posterior a la celebración de la Sesión Conmemorativa del 12 de Noviembre y consistirá en una placa de reconocimiento suscrita por el/la Alcalde/sa, y el/la Secretario/a del Concejo Municipal, en la que constará el nombre de la persona homenajeada...”;
- Que, mediante oficio DC-19-1048 la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, remite el Acta de Reconocimiento a los Artesanos Tradicionales y Artistas Populares del cantón, en la que, de manera unánime, resuelve entregar una placa de reconocimiento a todos los Artesanos tradicionales que se presentaron, así como también a los artistas populares, de acuerdo al siguiente detalle, respectivamente:

**Artesanos Tradicionales**

María Elina Ordóñez – En la rama artesanal de Belleza

Carlos Aníbal Rodrigo López – Escultor

Isaac Proaño Torres – en la rama artesanal de la Sastrería

Luis Alonso Fiallos – en la rama artesanal de Zapatería

**Artistas Populares**

Luis Gavilánez – “Alejandro Santander”

Rosario Fiallos – “Charito Fiallos”

David Durán Jaramillo

Byron Zapata

**RESOLVIÓ**

Dar por conocido el contenido del oficio DC-19-1048, de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, adjunto al cual remite el “Acta de Reconocimiento a los Artesanos Tradicionales y Artistas Populares del cantón”, que realiza la designación para el reconocimiento a los siguientes Artesanos Tradicionales y Artistas Populares, de acuerdo al siguiente detalle:

**Artesanos Tradicionales**

- María Elina Ordóñez – En la rama artesanal de Belleza
- Carlos Aníbal Rodrigo López – Escultor
- Isaac Proaño Torres – en la rama artesanal de la Sastrería
- Luis Alonso Fiallos – en la rama artesanal de Zapatería

**Artistas Populares**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

20

- Luis Gaviláñez – “Alejandro Santander”
- Rosario Fiallos – “Charito Fiallos”
- David Durán Jaramillo

Byron Zapata.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia del señor concejal Robinson Loaiza.

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-877 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita reforma de la Resolución de Concejo RC-542-2019 del 17 de septiembre de 2019, en la que se autorizó la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio “OPORTO”, en virtud de que en el oficio DGT-19-0658 por un error de tipeo se hace constar el nombre del propietario como “Ernesto Fabián Arias Fiallos”, siendo lo correcto “Fabián Ernesto Arias Fiallos”.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio DGT-19-877 de la Dirección de Gestión Territorial.

\*Siendo las once horas con veinte y ocho minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Robinson Loaiza

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que sin observaciones, se apruebe el punto número once.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-604-2019**

*Me refiero a su solicitud FW 39962, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio “OPORTO”, ubicado en las calles Los Pomelos y Las Limas de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-877, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

21

- Que, la dirección de Gestión Territorial mediante oficio DGT-19-0658 de fecha 6 de septiembre de 2019, por error de tipeo hace constar el nombre del propietario "Ernesto Fabián Arias Fiallos", debiendo decir "Fabián Ernesto Arias Fiallos";
- Que, mediante Resolución RC-542-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de septiembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0658, de la Dirección de Gestión Territorial, resolvió: "Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio "OPORTO"; ubicado en las calles Los Pomelos y Las Limas de la parroquia Atocha Ficoa, en consideración a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92; y artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.";
- Que, con oficio DGT-19-0877 del 24 de octubre de 2019, la dirección de Gestión Territorial solicita que se subsane el error constante en el oficio DGT-19-0658 de fecha 6 de septiembre de 2019, y la reforma de la Resolución de Concejo RC-542-2019, de sesión del martes 17 de septiembre de 2019;

**RESUELVE:**

Reformar la Resolución de Concejo RC-542-2019, de sesión del martes 17 de septiembre de 2019, corrigiendo el nombre del propietario, donde consta "Ernesto Fabián Arias Fiallos", siendo lo correcto "Fabián Ernesto Arias Fiallos", de conformidad con el pedido realizado por la Dirección de Gestión Territorial, mediante oficio DGT-19-0877 del 24 de octubre de 2019, manteniéndose vigente el resto de la señalada Resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0833 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita autorización de la transferencia de dominio de la última etapa denominada segunda etapa de los bienes individualizados denominados casas 6, 7, 8 y 9 de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "SALAMANCA" aprobada con RC-039-2017 de fecha 24 de enero 2017, ubicado en la calle Gabriel Román y avenida Pedro Vasconez de la parroquia Izamba, de propiedad de los cónyuges Luis Enrique Chiluzza Ballesteros y Dora Janeth Llerena Pérez.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio DGT-19-0833 de la Dirección de Gestión Territorial.

La señora concejala Anabell Pérez manifiesta: "Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, en este punto señor Alcalde, realmente no contamos con el informe jurídico actualizado, está prácticamente desde diciembre de 2016 y también se hace referencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

22

en este caso a la transferencia o venta de dominio y nosotros solamente en este tema, podemos resolver la declaratoria de propiedad horizontal, prácticamente esto ya estaría resuelto”.

La señorita concejala Salomé Marín indica: “Señor Alcalde, aquí vemos que es un tema de transferencia de dominio de la última etapa, únicamente de las casas 6, 7, 8 y 9 es decir cuatro, sin embargo en el quinto párrafo se menciona que se encuentra dentro del grupo A de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee nueve unidades de vivienda, solo se está hablando de las cuatro, entiendo es el proyecto en general no sé si es que se lo debería rectificar o si se lo mantiene en términos generales en este sentido”.

Interviene el arquitecto Trajano Sánchez, quien en su calidad de Director de Gestión Territorial explica que el Régimen de Propiedad Horizontal establece que se puede aprobar por etapas, en este caso la declaratoria de Propiedad Horizontal del proyecto ha sido aprobado en el año dos mil diecisiete y en este momento se estaría solicitando la aprobación la transferencia de dominio de la segunda etapa, casas desde la 6 hasta la 9; así también indica que este proyecto al tener nueve casas, está enmarcado en la categoría A que es de 2 a 10 unidades de vivienda.

La señora concejala Cecilia Pérez expresa lo siguiente: “Muchísimas gracias, solo quería indicar que para subsanar las consultas que le hicieron, en el párrafo final ahí hace referencia a que son antecedentes los párrafos anteriores y lo que se solicita específicamente es el lote 6, 7, 8 y 9, gracias”.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que con el voto en contra de la doctora Anabell Pérez y abogada María José López, se aprueba el punto número doce.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-605-2019**

Me refiero a su solicitud FW 46446, tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la última etapa denominada segunda etapa de los bienes individualizados denominados casas 6, 7, 8 y 9 de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional “SALAMANCA” aprobado con RC-039-2017 de fecha 24 de enero 2017, ubicado en la calle Gabriel Román y avenida Pedro Vasconez de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0833, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

23

municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional "SALAMANCA", se ubica en la calle Gabriel Román y avenida Pedro Vasconez de la parroquia Izamba, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A9-40 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala zonal (V2);
- Que, mediante oficio DGT-19-0833, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica, con oficio AJ-16-3993, del 1 de diciembre de 2016, que sirvió como documento habilitante para la aprobación de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal del conjunto habitacional "SALAMANCA", se justificó la titularidad del predio materia del presente informe; no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 9 unidades de vivienda que se desarrollan en un bloque de hormigón armado de tres plantas; el conjunto habitacional tiene un área de construcción de 1535,85 m<sup>2</sup>, implantado sobre un predio con un área de 1443,19 m<sup>2</sup>. Cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 109,65m<sup>2</sup> de áreas verdes recreativas comunales; áreas verdes recreacionales; circulación peatonal y vehicular interna y dos parqueaderos de visitas, suman un total de 625,18 m<sup>2</sup> de áreas verdes comunales distribuidos en planta baja;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 1279 de fecha 24 de diciembre de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del conjunto habitacional "SALAMANCA", cumpliendo con lo que se establecen el artículo 92 y 94 la reforma y codificación de la ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de dominio de la última etapa denominada segunda etapa correspondiente a las casas 6, 7, 8 y 9 del conjunto habitacional "SALAMANCA", debido a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

24

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y los votos en contra de la señora concejala Anabell Pérez y la señorita concejala María José López.

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0850 de la Dirección de Gestión Territorial, con el cual solicita la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "NUEVO ASTURIAS", ubicado en el pasaje Mataje y calle Aguarico de la parroquia Celiano Monge, de propiedad de CONSTRUCFREVI Cia. Ltda., representada legalmente por el señor Josué David Jácome Freire en calidad de Gerente General de la compañía.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio DGT-19-0850 de la Dirección de Gestión Territorial.

La señora concejala Anabel Pérez indica lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, bueno revisada la documentación no cuenta con el informe jurídico, está incompleta la documentación, por lo tanto si se toma votación, mi voto en contra"*.

La señorita concejala María José López expresa: *"De igual manera pedir que la Dirección nos adjunte completa la documentación, como son los informes jurídicos, y sobre todo de los documentos que vayamos aprobando, pedir que se actualicen los informes jurídicos para las aprobaciones que vamos a realizar como seno del Concejo, de igual manera mi voto es en contra"*.

En relación a lo, mencionado por la señora concejala Anabel Pérez, el señor Director de Gestión Territorial indica que se remitió a la Secretaría de Concejo el oficio AJ-19-2796 en el cual consta el informe jurídico mencionado por la señora Concejala Anabell Pérez.

La señorita concejala Salomé Marín solicita que a través de Secretaría se dé lectura a la parte pertinente al informe de Procuraduría Síndica, mismo que abaliza el cumplimiento.

La señora Secretaria de Concejo da lectura a lo solicitado.

La señorita concejala Salomé expresa: *"Gracias señor Alcalde, creo que con eso podríamos tomar votación"*.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que si no hay más observaciones y en el mismo tenor del punto anterior, se aprueba el punto número trece.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-606-2019**

*Me refiero a su solicitud FW 40248, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

25

total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "NUEVO ASTURIAS", ubicado en el pasaje Mataje y calle Aguarico de la parroquia Celiano Monge, de propiedad de la compañía CONSTRUCFREVI Cia. Ltda.; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0850, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional "NUEVO ASTURIAS", se ubica en las calles Mataje y Aguarico de la parroquia Celiano Monge, la codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo es 3B6-45 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala sectorial (V1);
- Que, mediante oficio DGT-19-0850, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica, con oficio AJ-19-2796, del 1 de octubre de 2019, emite criterio legal favorable, indica que se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "NUEVO ASTURIAS" se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B", de 11 a 20 unidades de vivienda, en este caso posee 18 unidades de vivienda, edificación se desarrolla en un bloque de dos plantas de hormigón armado, la edificación tiene un área de construcción 1665,51m<sup>2</sup>, implantado sobre lote con un área de 2598,95m<sup>2</sup>. Cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo B; el proyecto cuenta con 427,17m<sup>2</sup> de áreas verdes recreativas; áreas verdes recreativas; circulaciones peatonales y vehiculares, 5 estacionamientos de visitas, sala comunal y vivienda de conserje, suman un total de 1107,17m<sup>2</sup> de áreas verdes comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia seguridad y conservación del conjunto habitacional;
- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 1393 de fecha 15 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

26

noviembre de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del conjunto habitacional "NUEVO ASTURIAS", así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato. Son documentos integrales de este informe: reglamento interno de copropietarios del conjunto habitacional "NUEVO ASTURIAS" y el plano de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "NUEVO ASTURIAS" en formato A1, respaldado con planos arquitectónicos aprobados N° 1393 de fecha 15 de noviembre de 2018;

**RESOLVIÓ**

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "NUEVO ASTURIAS", debido a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.- Notifíquese.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y los votos en contra de la señora concejala Anabel Pérez y señorita concejala María José López.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0849 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual pone en conocimiento del Concejo Municipal la convalidación de errores de tipeo del reglamento interno de copropietarios en sus páginas 1 y 7 del Conjunto habitacional "LOS GIRASOLES I", declarado bajo el régimen de la propiedad horizontal con RC-431-2019 de fecha 16 de julio de 2019.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio DGT-19-0849 de la Dirección de Gestión Territorial.

La señora concejala Anabel Pérez manifiesta: "Gracias, yo quiero consultar al señor Director de quien es el error, si es cometido por el legislativo o en este caso en el reglamento del conjunto habitacional Los Girasoles".

El señor Director de Gestión Territorial informa que los peticionarios, una vez que estaban realizando el proceso de protocolización y registro, se dieron cuenta del error y son ellos quienes solicitan la convalidación de errores de tipeo y según el pronunciamiento jurídico es pertinente realice la modificación por error de tipeo.

La señora concejala Cecilia Pérez expresa: "Gracias señor Alcalde, realmente ahí lo que es bastante preocupante es que por ejemplo lo que se indica como error de tipeo no coincide con los valores corregidos, no sé si me puede aclarar un poco ahí" pide aclaración.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

27

El arquitecto Alexis Gómez, técnico de Gestión Territorial, expone el cuadro de áreas y explica en dónde se encuentra el error y la subsanación en el nuevo documento corregido, que los porcentajes, las alícuotas y el contenido íntegro de la Resolución de Concejo no varían, por tal razón este pedido sería solo para conocimiento del seno del Concejo.

La señorita concejala María José López manifiesta: *“Gracias señor Alcalde, yo creo que es preciso aquí pedir que cuando se nos haga este tipo de aclaraciones o estos cambios se nos adjunte todo lo necesario porque por ejemplo el cuadro de áreas no lo tenemos, no sabemos en donde se originan los errores, no hay información clara y creo que es pertinente que de las áreas nos den una mayor explicación o un mayor detalle dentro de los informes en sí para poder decidir, en este caso mi voto es en contra”*.

El arquitecto Alexis Gómez, técnico de Gestión Territorial, indica que no se ha entregado la documentación solicitada por el volumen del expediente, sin embargo se compromete a hacerles llegar la documentación completa y sugiere que a través de Secretaría de Concejo se remita, como una opción, en medio digital.

\*Siendo las once horas con cuarenta y seis minutos abandona la sala la señora concejala Diana Caiza.

La señora concejala Cecilia Pérez expone lo siguiente: *“... yo entiendo que los errores de tipeo es cuando de pronto por a o b se saltó un número o cambió algo así nomás, pero en este sentido es que están tomando valores erróneos de unas tablas pre existentes, las cuales no están adjuntas, entonces para evitar eso yo pienso que sí deberían tener mayor prolijidad administrativamente para evitar este tipo de inconvenientes, en este sentido para mí no sería un error de tipeo sino más bien solicitar la corrección por cuanto no se tomó el valor referencial verdadero, porque otra connotación tiene un error de tipeo, no le están tomando del valor del cuadro referencial el metraje específico, para evitar esto yo pienso que al final entiendo que ustedes tienen un informe; la vez anterior quedamos que ese cuadro le iban a mejorar, un cuadro resumen, en el cual está el metraje y todo, para que inclusive ustedes administrativamente no tengan este tipo de inconvenientes y nosotros desde el Concejo tampoco podamos incurrir en este tipo de errores, esa sugerencia, muchas gracias”*.

El señor concejal Manuel Palate expresa que habiendo escuchado los informes respectivos, considera que no es una equivocación de forma sino de fondo, por tanto propone que el trámite se devuelva para que se enmienden estos errores.

El señor Director de Gestión Territorial explica que el trámite se envía para conocimiento del Concejo Municipal, puesto que no cambia en nada la Resolución de Concejo.

\*Siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos abandona la sala el señor concejal Rumiñahui Lligalo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

28

El señor Alcalde agrega que con este pedido no se está modificando el cuadro de alcúotas, por tanto no existe afectación para ningún propietario.

El señor concejal Elias Moreta hace notar que en el criterio jurídico, en los antecedentes, manifiesta adjunto el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto Los Girasoles II, mientras que en el reglamento se refiere al conjunto habitacional Los Girasoles I y en el criterio jurídico se abaliza el reglamento de los Girasoles I, por tanto considera pertinente aclarar para evitar este tipo de errores de tipeo.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria que con las observaciones que se han dicho, las cuales deben ser recogidas por la Secretaría y tomadas en cuenta por la Dirección correspondiente, se da por conocido el punto número catorce.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-607-2019**

*Me refiero a su solicitud FW 39963, tendiente a obtener la autorización para el cambio de hojas por errores de tipeo del reglamento interno de copropietarios en sus páginas del conjunto habitacional "LOS GIRASOLES I", declarado bajo el régimen de la propiedad horizontal con RC-431-2019 de fecha 16 de julio de 2019; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el contenido del oficio DGT-19-849, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, mediante Resolución RC-431-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 16 de julio de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-492, de la Dirección de Gestión Territorial, resolvió: "Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del conjunto habitacional "LOS GIRASOLES I", ubicado en la calle José Artigas de la parroquia Izamba, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92 y 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.";*
- *Que, con oficio DGT-19-849 del 25 de octubre de 2019, la Dirección de Gestión Territorial solicita que se ponga en conocimiento del Cuerpo Edilicio la convalidación de errores de tipeo del reglamento interno de copropietarios en sus páginas 1 y 7 del*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

29

conjunto "LOS GIRASOLES I" declarado bajo el régimen de la propiedad horizontal con RC-431-2019, de sesión 16 de julio de 2019, indicando que los cambios generados en las páginas selladas adjuntas 1 y 7 corresponden a: donde decía: "Chachuan", dirá: "Chachoan"; donde decía: "17,06 dirá: "16,47"; y, donde decía: "17,06" dirá: "19,20";

**RESUELVE:**

Dar por conocido el contenido del oficio DGT-19-849 del 25 de octubre de 2019, con el cual la Dirección de Gestión Territorial pone en conocimiento del Cuerpo Edificio la convalidación de errores de tipeo del reglamento interno de copropietarios en sus páginas 1 y 7 del conjunto "LOS GIRASOLES I" declarado bajo el régimen de la propiedad horizontal con resolución RC-431-2019, de sesión del 16 de julio de 2019, indicando que los cambios generados en las páginas selladas 1 y 7 son los siguientes: donde decía "Chachuan", dirá: "Chachoan"; donde decía: "17,06 dirá: "16,47"; y, donde decía: "17,06" dirá: "19,20".

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señora concejala Diana Caiza y el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

15. (Punto Incorporado) Conocimiento y resolución del oficio GADMA-SC-CDyR-19-027-OF, suscrito por el doctor Manuel Palate Criollo, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, quien solicita disponga a la Secretaría del Concejo Municipal, incluya en el orden del día, como alcance a las resoluciones de Concejo RC-384-2019 y RC-385-2019, el listado de los deportistas que se sumarán a ese reconocimiento, acogiendo la petición de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal contenido del oficio GADMA-SC-CDyR-19-027-OF, suscrito por el doctor Manuel Palate Criollo, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación.

Interviene el señor concejal Manuel Palate quien en su calidad de Presidente de la comisión de Deportes y Recreación indica que, como es de conocimiento público y del Concejo, en el mes de junio se solicitó se realice un evento de reconocimiento a varios deportistas representantes de nuestra ciudad; debido a que los deportistas tuvieron participaciones internacionales así como también por diversas situaciones presentadas en el país no se pudo realizar dicho evento, sin embargo, la comisión ha planificado una nueva fecha para realizar este reconocimiento, misma que será el catorce de noviembre, como parte de las programaciones del "Sol de Noviembre". Indica también que durante este tiempo han aparecido más deportistas que han obtenido varias medallas de oro en sus disciplinas, por tanto considera que es necesario se realice el reconocimiento también a estas personas y adjunta en su oficio la lista de los deportistas con estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

30

logros, información que ha sido proporcionada por la Federación Deportiva de Tungurahua.

El señor Alcalde consulta al señor concejal Manuel Palate y aclara que estos pedidos estarían fuera de la ordenanza, es más bien un acto oficial como ya se lo aprobó hace algún tiempo atrás.

El señor concejal Manuel Palate explica que este evento se trata únicamente de un reconocimiento que se va a realizar con el apoyo de la empresa privada y de los compañeros Concejales, nada tiene que ver con el cumplimiento de la ordenanza que a su vez determina los incentivos económicos a los deportistas que hayan cumplido los requisitos.

El señor concejal Robinson Loaiza entiende, en base a lo expuesto por el señor concejal Manuel Palate, que existe un documento suscrito por la Federación Deportiva de Tungurahua que fue entregada a la Comisión, por tanto solicita les sea remitido; y, sugiere que a futuro se proceda de la misma forma cuando el caso lo amerite.

La señorita concejala Salomé Marín explica: *"Señor Alcalde, bueno, yo había presentado en el periodo anterior un proyecto de ordenanza para el reconocimiento a hombres y mujeres que se han destacado en las diferentes áreas, me comprometo nuevamente a remitirlo nuevamente, señor Alcalde, y ojalá pueda ser abordado favorablemente en el seno del Concejo Municipal; sin embargo en este tema oportuno que han traído desde la Comisión de Deportes, si quisiera saber cuál es el pedido puntual del oficio y en qué sentido va a salir la Resolución de este Concejo, si es únicamente para conocimiento o para conocimiento y resolución; y, cuál sería el planteamiento de la Resolución, muchísimas gracias"*.

El señor Alcalde solicita que a través de Secretaría se dé contestación a la inquietud planteada por la señorita concejala Salomé Marín y que se lea la parte pertinente del oficio.

La señora Secretaria de Concejo procede a dar lectura a lo indicado por el señor Alcalde

La señorita concejala Salomé Marín solicita que: *"Por favor, al Presidente de la Comisión que se plantee el proyecto y a la propuesta de Resolución para ir tomando decisiones, señor Alcalde, muchas gracias"*.

El señor concejal ingeniero Robinson Loaiza consulta a la señora Procuradora lo siguiente: *"Cabe el alcance, hasta donde yo recuerdo no sería un alcance, sería una reforma de la Resolución"*, solicita una respuesta con la finalidad de poder cumplir a cabalidad con el procedimiento respectivo. Indica que si es una Resolución de Concejo, como legislación, no encuentra el tema de alcance, sino una reformatoria a la Resolución donde se podría incorporar el pedido que han realizado los señores de la Federación según lo manifestado por el doctor Manuel Palate.

24



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

31

La señora Procuradora Síndica explica lo siguiente: *"En realidad si es que dice que es un alcance a una resolución de Concejo tendría que aprobarse nuevamente como fue declarado inicialmente"; "...Como no va a existir ninguna erogación económica tendrían una alternativa, dar por conocido y tomar en conocimiento lo que está diciendo para que no hagan una reforma a la Resolución inicial, pero si en todo caso quieren considerarla con la Resolución inicial entonces tendrían que aprobarla nuevamente".*

La señora concejala Cecilia Pérez manifiesta: *"Muchísimas gracias señor Alcalde, estimados compañeros Concejales, quienes somos miembros de la Comisión de Deportes, lo que nosotros queremos simplemente es optimizar el esfuerzo de la Municipalidad en reconocer a los deportistas, en este sentido, inicialmente tenemos un listado de deportistas a ser reconocidos, pero en varias mesas de trabajo, en lo largo de estos tres meses, que inclusive hemos socializado con la Federación Deportiva de Tungurahua, nos hacían tomar en cuenta que en el proceso que ha transcurrido ha existido nuevos deportistas, y lo único que nosotros pedimos es una ampliación del listado para reconocer, si bien es cierto no es un reconocimiento económico sino únicamente un reconocimiento, si bien es cierto, solo un cartón, para nosotros podrá significar eso pero para el deportista realmente es algo que les motiva a seguir en esa disciplina, esa es la petición que se hace desde la Comisión de Deportes, gracias".*

El señor concejal Manuel Palate insiste en que sea un alcance a la resolución no una reforma.

La señorita concejala Salomé Marín expresa: *"Desde mi punto de vista y ojalá la señora Procuradora Síndica, no sé si es encargada o titular, mucho gusto en todo caso, nos pueda ampliar, sería una reforma a la Resolución de Concejo anterior, que habría que ver el número de la Resolución, la fecha de la misma, con una ampliación en este sentido, siempre y cuando la ordenanza nos permita, porque no nos olvidemos que tenemos una ordenanza específica para el tema de reconocimientos, ahí habría que analizar esa parte jurídica".*

La señora Procuradora Síndica explica lo siguiente: *"Bueno en todo caso, para que no exista ninguna tergiversación en los términos, sería más bien que aprueben esta moción y de esa manera el señor Palate transmita el reconocimiento que quiere para los demás deportistas que no han sido incluidos inicialmente, lo cual lo pueden hacer ahora en este momento, conocer el contenido del informe del señor Concejal y aprobar si fuera necesario", "Leyendo lo que habían resuelto anteriormente dice expedir un acuerdo de felicitación a los deportistas, los nombres de los deportistas por los logros alcanzados en el ámbito deportivo, si ese fue el sentido inicial de esta Resolución de Concejo, ahora con el nuevo planteamiento puede salir la misma moción en este mismo sentido, resolviendo, indicando que van a hacer extensivo la felicitación a los deportistas tales tales, tales que no han sido considerados en tal Resolución de Concejo".*

La señorita concejala María José indica que: *"Señor Alcalde, de lo que yo puedo entender esta sería una nueva resolución, no habría ni reforma ni nada, simplemente sería una*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

32

*nueva resolución de lo que escucho, en la que deberíamos conocer los nombres de los deportistas que se están incluyendo o más bien que se está mocionando y esta sería como una nueva resolución adoptada para no entrar en el problema de que si reformamos o convalidamos...”*

El señor concejal Robinson Loaiza expresa lo siguiente: “... no es un alcance, el COOTAD no establece que a las Resoluciones se les puede hacer alcances, sino una reforma de la resolución o emitir una nueva Resolución de Concejo con el tema que ha solicitado el señor Concejal...”, así también manifiesta que actuar en legalidad, las Resoluciones emitidas por el Concejo son actos normativos y se debe proceder en derecho, por tanto el seno del Concejo Municipal está en la capacidad de emitir una nueva Resolución.

El señor Alcalde indica a la señora Secretaria de Concejo que se emitirá una nueva Resolución en base a lo indicado en el oficio remitido por la Comisión de Deportes y Recreación; por tanto se aprueba en ese sentido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RC-608-2019**

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 5 de noviembre de 2019, visto el contenido del oficio GADMA-SC-CDyR-19-027-OF, suscrito por el doctor Manuel Palate Criollo, Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación, quien solicita disponga a la Secretaría del Concejo Municipal, incluya en el orden del día, como alcance a las resoluciones de Concejo RC-384-2019 y RC-385-2019, el listado de los deportistas que se sumarán a ese reconocimiento, acogiendo la petición de la Federación Deportiva Provincial de Tungurahua; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y CONSIDERANDO:*

- *Que, el artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.”*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

33

- *Que, el artículo 54, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados la de "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;"*
- *Que, se acepta el planteamiento de la concejala María José López, en el sentido de que se trata de un nuevo acto normativo del Concejo Municipal con los deportistas solicitados desde la Comisión de Deportes y Recreación y no como alcance a las Resoluciones de Concejo RC-384-2019 y RC-385-2019.*
- *Que, adjunto al oficio GADMA-SC-CDyR-19-027-OF, consta el oficio FDT-A-CCP-319-2019, de la Federación Deportiva de Tungurahua, con el cual remite la nómina de los deportistas federados y que han participado en juegos deportivos nacionales y eventos internacionales durante el año 2019, y han obtenido medallas de oro; así como también la lista de campeones para ser reconocidos por sus logros alcanzados en el año 2019.*

**RESOLVIÓ:**

1. *Expedir un acuerdo de felicitación a los deportistas según los documentos adjuntos detallados en la nómina de los deportistas federados y que han participado en juegos deportivos nacionales y eventos internacionales durante el año 2019, y han obtenido medallas de oro; así como también la lista de campeones para ser reconocidos por sus logros alcanzados en el año 2019.*
2. *Delegar a la Secretaría del Concejo Municipal elabore el texto de los mencionados acuerdos de felicitación.*

*Entregar en acto público, de ser posible, o se haga llegar los reconocimientos a cada deportista.*

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señora concejala Diana Caiza y el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Secretaria de Concejo solicita se autorice que la emisión de esta nueva Resolución de Concejo sea de acuerdo al contenido de la resolución número RC-385-2019, lo cual es aceptado.

La señora Secretaria de Concejo Municipal indica que se agotaron los puntos del Orden del Día a tratarse en la presente sesión.

Concluido el tratamiento del Orden del Día correspondiente al cinco de noviembre del dos mil diecinueve, la señora Secretaria clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las doce horas con diez minutos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 024-O-2019

34

Dr. Javier Altamirano Sánchez  
Alcalde de Ambato



Dra. Luliana Medina  
Secretaria Concejo Municipal (E)

Elaborado por:	Sandra Elizabeth Villalba O.	20/11/2019
Aprobado por:	Dra. Luliana Medina	22/11/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-622-2019

Doctor  
Javier Altamirano Sánchez  
**Alcalde de Ambato**  
Presente

De mi consideración:

FW 61369.....  
FECHA: 29 de noviembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de noviembre de 2019**, visto el contenido del Acta 024-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 5 de noviembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ:** Aprobar el contenido del Acta 024-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 5 de noviembre de 2019.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Luliana Medina Urquiza  
**Secretaria del Concejo Municipal (e)**

c.c. Archivo Concejo (Acta 024-O-2019)

RC